



REGISTRADA BAJO EL NRO:8903/18
CORRESPONDE EXPTE: B-2820/2018

El Honorable Concejo Deliberante, **en la Octava Sesión Ordinaria realizada los días 31 de julio y 1 de agosto de 2018** aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorícese al Departamento Ejecutivo a dar en uso precario el término de la tenencia no podrá exceder de cinco (5) años y exento de todo pago o gravamen, a la Cooperativa (en formación) denominada “**COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS PERGAMINENSES LIMITADA**” o a todos sus integrantes de manera conjunta el galpón cuya nomenclatura catastral es Circ: II- Sec: D- Ch: 199-Frac. 2- Plano 12 A- Partida 082-365058- Inscripción Dominial Fº 118- año 1973.-

ARTICULO 2: Regístrese Dése al Boletín Oficial y Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº8903/18

PERGAMINO, 31 de julio y 1 de agosto de 2018

FDO. EDDO A. PASCOT- PRESIDENTE.-

DIEGO BASANTA –SECRETARIO.-



REGISTRO: 2436/2018

CORREPONDE EXPTE B-2820/2018.

EI INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGAMINO, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1: Promúlgase la ORDENANZA 8903/18

ARTICULO 2: Regístrese, Publíquese en el Boletín Municipal; Tome Intervención la Secretaría de Gobierno para efectuar todo lo atiente a estas actuaciones; Luego siga a Asesoría Letrada para la confección del respectivo contrato de Comodato que suscribirán los integrantes de manera conjunta de la COOPERATIVA DE TRABAJO RECUPERADORES URBANOS PERGAMINENSES (en formación) y/o cada uno de ellos en particular; Cumplido tome conocimiento la Oficina de Entidades de Bien Público a sus efectos, Cumplido vuelva a Secretaría de Gobierno a sus efectos.-

PERGAMINO, 09 DE AGOSTO DE 2018

LP

FIRMADO: Javier Arturo MARTINEZ - Intendente Municipal.-
Juan Manuel RICO ZINI - Abogado -Secretario de Gobierno.-